

que luego se relacionará por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998 y hora de las once.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 14 de octubre de 1998 y hora de las once.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 12 de noviembre de 1998, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en la forma que se señala en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Corral en calle Arrabalejo, que mide 192 metros cuadrados, aunque según reciente medición arroja 230 metros cuadrados, de los cuales están edificados 150 y el resto destinado a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión, al tomo 1.559, libro 92, folio 80, finca número 8.639. Valorada en 7.300.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a 23 de junio de 1998.—El Juez, Rafael Calvo García.—El Secretario.—37.830.

CAZORLA

Edicto

Doña Yolanda Zafra Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 44/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra Agricultores Juan de los Santos Torrecillas y tres más, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego

se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal de Cazorla (Jaén), número 67474, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones.

Igualmente, y para el supuesto de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de noviembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se considerará que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se subastan

Finca registral número 509, tomo 666, libro 68, folio 51. Valorada, a efectos de subasta, en 107.600.000 pesetas.

Finca registral número 800, tomo 748, libro 76, folio 176. Valorada, a efectos de subasta, en 3.000.000 de pesetas.

Finca registral número 2.784, tomo 748, libro 76, folio 178. Valorada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

Finca registral número 7.648, tomo 674, libro 69, folio 124. Valorada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Finca registral número 493, tomo 748, libro 76, folio 180. Valorada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Cazorla a 1 de julio de 1998.—La Secretaria, Yolanda Zafra Barranco.—37.865.

COLMENAR VIEJO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 587/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Gómez y doña María Isabel Recio, sobre reclamación de crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

En Morazarzal (Madrid), número 82. Piso primero A del portal 10, bloque C; con 72 metros cuadrados más 11,75 de terraza, con varias habitaciones y dependencias, en la urbanización «Peñazarzal». Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 506, libro 40, folio 184, finca 2.734, inscripción cuarta (séptima de hipoteca).

Por resolución de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días dicha finca, señalándose para ello en este Juzgado, calle Muralla, 1, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo como tipo de licitación el de 10.200.000 pesetas, que es el fijado en escritura de hipoteca; caso de no existir postores o postura admisible, y en segunda, se fija el día 4 de noviembre, a la misma hora, ésta con rebaja del 25 por 100 y de darse las circunstancias expresadas, y en tercera, se señala el día 4 de diciembre de 1998, a idéntica hora, ésta sin sujeción a tipo, subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 23650000-18-587-95, o establecimiento idóneo, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo éstas hacerse en plica cerrada con suficiente antelación ante este Juzgado y previo acreditamiento de la consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que los mismos las aceptan como bastante sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Colmenar Viejo a 5 de junio de 1998.—El Secretario.—38.021.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 799/1997, promovido por la Procuradora doña María Dolores Ramiro Gómez, en nombre y representación de don Ramón Sánchez Rodríguez, contra don Ramón Sánchez Recio y doña María de Luque Escribano, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 6 de octubre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para la que se señala el día 9 de noviembre de 1998.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1998,